

La liquidación de costas y agencias en derecho causadas dentro del trámite de la referencia se discrimina así:

DEMANDA PRINCIPAL

A cargo de los codemandados JORGE WILLSSON PATIÑO TORO, INMOBILIARIA PATIÑO TORO S.A.S., FABIO PATIÑO CHICA y a favor de BANCOLOMBIA S.A.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR \$
Recibos II PP	151, 156, 157, 164, 165 y 439 C-1	129.900
Notificaciones	175, 179, 183, 187, 197, 201, 213, 225 y 265 C-1	103.500
Agencias en derecho	318 C-1	150.000.000
TOTAL		150.233.400

Total liquidación costas a favor de BANCOLOMBIA S.A.: CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (**\$150.233.400**).

DEMANDA DE ACUMULACIÓN

A cargo de los codemandados JORGE WILLSSON PATIÑO TORO, INMOBILIRIA PATIÑO TORO S.A.S., FABIO PATIÑO CHICA y a favor de PREHNOS S.A.S.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR \$
Recibos II PP	99 y 100 C-3	36.400
Agencias en derecho	318 C-1	12.000.000
TOTAL		12.036.400

Total liquidación costas a favor de PREHNOS S.A.S.: DOCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (**\$ 12.036.400**).



NORHALBA HERNÁNDEZ USMA

nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA.



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-017-2018-00147-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO -EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL-
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 860-
EJECUTANTE/ ACUMULANTE	PREHNOS S.A.S. NIT. 900.218.411-6.
DEMANDADOS	JORGE WILLSSON PATIÑO TORO CC. 71.701.370 INMOBILIARIA PATIÑO TORO S.A.S. NIT. 900.439.154-6 FABIO PATIÑO CHICA CC. 593.256
AUTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En los términos del numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., se **APRUEBA** la liquidación de costas del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ